

JFCS
RADICADO: 68001-40-03-**001-2020-00022-00**
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho del señor Juez.
Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Habiendo sido registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria # 300-333444 de propiedad de los demandados LAURA JULIANA TORRES SALAMANCA Y JUAN PABLO MARTINEZ GUARIN, ubicado en la CARRERA 23 No. 33-22 EDIFICIO ZAFIRO CONDOMINIO CENTER CLUB P.H DEL BARRIO ANTONIA SANTOS TORRE 1 APARTAMENTO 702, de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA CORREO ELECTRONICO contactenos@bucaramanga.gov.co** de conformidad **con lo establecido en del Artículo 40 del C.G.P.**, se designa como secuestre JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA CALLE 37 # 26-15 BUCARAMAGA TELEFONOS Nos. 6358376 y 3102323063- 319258338, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00".

LIBRASE el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe los oficios y despachos.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 25 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19ea6ea129abc6f4f5a23f45f053a6c2f46721f59d0f74027a6263332493af4**

Documento generado en 24/11/2020 08:50:14 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>